

INFORME DE SECRETARIA: Hoy Diciembre 18 de 2020, paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, con atento informe que el demandado fue notificado de la demanda, a través de comisionado el día 17 de noviembre de 2020 se le corrió traslado de ésta por veinte días los cuales vencieron el 16 de diciembre de 2020, sin que éste se haya pronunciado. Informo además, que se tiene conocimiento que el laboratorio de Genética del Inml y CF, aún no ha suscrito nuevo convenio con el ICBF para práctica de pruebas de ADN para el año 2021, ya que el cronograma vigente solo es hasta diciembre de este año.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 2020-00050-00
DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA
DEMANDADO: JAITON BARNABY QUINTANA CIRO

Vencido el término del traslado de la demanda al demandado señor JAITON BARNABY QUINTANA CIRO, sin que éste se haya pronunciado, sería ésta la oportunidad para citar a las partes a las pruebas de genética, con el fin de contar con el correspondiente resultado, previo a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372, tal como lo dispone el artículo 386 del C. Gral. del Proceso; sin embargo como a la parte demandante se le concedió amparo de pobreza y por tanto dichas pruebas deben realizarse por el ICBF y el contrato con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para este fin solo tiene vigencia hasta el presente mes de diciembre de 2020, por ahora no es procedente la citación a las tomas de las muestras correspondientes.

Por lo anterior se dispone que el proceso permanezca en Secretaría y una vez el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar suscriba nuevo contrato con el INML y CF o con otra entidad, y se reciba el cronograma para la práctica de pruebas, se procederá a programar la aquí decretada, la cual es necesaria para declarar o excluir la paternidad que se demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico
No.124 De Diciembre 29 de 2020.



Neyla A. Bautista Serna

Secretaria